

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION EXTRAORDINARIA 12/02/2016

A las trece horas del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marraquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 04 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y Artículo 55 y 56 de La LACAP, ACUERDA: 1) Autorizar la Adjudicación del proyecto denominado: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR al Asocio Temporal UDP PRODEL-TECNO AVANFI S.A.S., Suministro que será para un plazo de diez

años. Por un monto de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA; (\$3, 400,420.80). Los cuales serán pagaderos del ahorro energético que mensualmente generaría el consumo de las LUMINARIAS LED, generando de esta manera un ahorro significativo a las finanzas de la Municipal, así mismo dicha modalidad permite no endeudar al municipio ni comprometer el FODES 75%. Lo anterior en base al memorando de fecha trece de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, el cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas la cual expone que el Ofertante cumple con todos los criterios de evaluación establecidas en las Bases de Licitación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada para tal fin. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 61606 y 55799, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que lo firme III) Instrúyase al Tesorero Municipal emita Orden Irrevocable de descuento, a favor del Asocio Temporal UDP PRODEL-TECNO AVANZI S.A.S., el cual garantizará el pago del Suministro por el plazo establecido. IV) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que lo firme. V) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, y, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar,

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y Artículo 55 y 56 de La LACAP. ACUERDA: I) Autorizar la Adjudicación del proyecto LP/AMS.M/02/2016 denominado: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7. A la empresa HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., que se abrevia HSA, S.A. DE C.V. Por un monto de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA; (\$147,038.35). Lo anterior en base al memorando de fecha trece de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, el cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas la cual

expone que el Ofertante cumple con todos los criterios de evaluación establecidas en las bases de licitación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada para tal fin. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61602, de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del proyecto antes mencionado. III) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que lo firme III) Se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS Y LAS ANIMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 6 Y 7, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Rey, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la reorientación de FONDOS, PFGL asignados para los proyectos del Cantón La Flor y Colonia San Joaquín los cuales se realizaran con fondos propios, dichos fondos reorientados serán utilizados para: a) La compra de un camión compactador de basura; y, b) Un camión liviano para recolección de basura. Cabe mencionar que el perfil para la adquisición de dichos camiones ha sido aprobado por el FJSDL, pero es necesario autorizar una contrapartida municipal para complementar la compra.

➤ Los montos disponibles son:

Proyecto del Cantón La Flor	\$ 49,157.57
Proyecto de la Colonia San Joaquín	<u>\$ 78,795.33</u>
Total	\$127,952.90
	=====

➤ *Valor de los camiones:*

Valor del Camión Compactador *\$120,000.00*

Valor del Camión Liviano *\$ 20,000.00*

Total Camiones *\$140,000.00*

=====

Diferencia: *\$ 12,047.10*

En base al memorando de fecha trece de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) La contrapartida municipal será de DOCE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,047.10), el costo de los camiones son precios máximos de referencia, pero que no se consideran definitivos, lo que significa que la contrapartida municipal podría ser menor. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la exposición del señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en su calidad de Alcalde Municipal, referente a los proyectos que se pretenden realizar y que se encuentran en la proyección de mejoramiento de obras urbanas y rurales en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, las cuales se describen a continuación: 1.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 3.- CONSTRUCCION DE PASAJE DEL CENTRO ESCOLAR EN SIERRA VIRGEN. MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 4.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA LAS VICTORIAS 1, SAN MARTIN; 5.-

CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIAS LAS VIEJORIAS 2, HACIA LA CANCHA, SAN MARTIN; 6.- CONSTRUCCION DE PASAJE 4, COLONIA SAN LUIS, SAN MARTIN; 7.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CUESTA DEL CANTON SAN JOSE I, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 8.- BACHEO Y RECARPETEO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 9.- RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 10.- BACHEO Y RECARPETEO DE SEGUNDO TRAMO DE COLONIA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. En este sentido se hace la necesidad urgente de diligenciar ante el Banco Promerica el financiamiento que se encuentra pre – aprobado, para ejecutar y llevar a cabo los proyectos antes mencionados, ya que de acuerdo al Plan Estratégico 2012 – 2016, se había planteado la necesidad que obtener los recursos necesarios para realizar estas obras y que serán canceladas del FODES 75%, de acuerdo a la disponibilidad aprobada por el ISDEM.- Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Instruir al Gerente General y Jefe de la UACJ, realicen las gestiones del financiamiento para obras urbanas y rurales en el Municipio de San Martín, por un monto de UN MILLON DOCEJENITOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, contempladas dentro Plan Estratégico 2012 – 2016, en el Banco Promerica, ya que dicho monto se encuentra pre-aprobado, por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria que se recibe del FODES 75%. II) Así mismo Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, que se descuenta mensualmente en pagos continuos de la Transferencia del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75%, las cuotas establecidas por el Banco Promerica, valor que incluirá Comisión, Interés pactado, y cuota a capital.- III) Que dicho préstamo fue aprobado por mayoría calificada es decir nueve votos a favor y tres abstenciones de los Concejales siguientes: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA LOS SEÑORES: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, y, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

Aclaración: Los Concejales Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, y, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, MIEMBROS DEL FMLN, manifestaron que no apoyaran con sus votos los Acuerdos 1 y 4, LOS CUALES SE REFIEREN AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Y AL PROCESO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS MEGA OBRAS EN 15 ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar

Sr. Valentín Castro Sánchez

Noveno Regidor Propietario

Decimo Regidor Propietario

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*